



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1615

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 561 de 2.006 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1506 del 20 de Junio de 2.008, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNÁNDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.549.481 de Bogotá D.C., en el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04 de la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 24 de Enero de 2.007 y el 23 de Enero de 2.008, a partir del 23 de Junio de 2.008.

Que de acuerdo con certificado de incapacidad ambulatoria expedido por la Fundación Cardio – Infantil – Instituto de Cardiología, la funcionaria fue incapacitada por Siete (07) días contados a partir del 24 de Junio de 2.008 y hasta el 30 de Junio de 2.008 inclusive.

Que mediante Resolución No. 1604 del 27 de Junio de 2.008, se le interrumpieron a partir del 24 de Junio y hasta el 30 de Junio de 2.008 inclusive, por incapacidad ocasionada por enfermedad general, las vacaciones concedidas a la Doctora **MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNÁNDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.549.481 de Bogotá D.C., Jefe de Oficina Código 006 Grado 04 de la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 24 de Enero de 2.007 y el 23 de Enero de 2.008.

Que mediante memorando de fecha 27 de Junio de 2.008, la Doctora Nubia Consuelo Moreno González, Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, solicita se interrumpa, por necesidades del servicio, el disfrute de las citadas vacaciones a partir del 1° de Julio de 2.008, quedándole pendiente por disfrutar Catorce (14) días hábiles e indicando como nueva fecha de disfrute de cuatro (04) días hábiles el día 19 de Agosto de 2.008, el disfrute de cinco (05) días hábiles el 15 de Septiembre de 2.008 y el disfrute de cinco (05) días hábiles el 29 de Septiembre de 2.008

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del Artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1.978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Interrumpir a partir del 1° de Julio de 2.008, por necesidades del servicio, las vacaciones concedidas a la Doctora **MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNÁNDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.549.481 de Bogotá D.C., Jefe de Oficina Código 006 Grado 04 de la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, quedándole pendiente por disfrutar Catorce (14) días hábiles, de los cuales disfrutará cuatro (04) días hábiles a partir del 19 de Agosto de 2.008.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. CS 0615

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

- ARTICULO SEGUNDO.** La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 25 de Agosto de 2.008.
- ARTICULO TERCERO.** Autorizar el disfrute de Cinco (05) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar por necesidades del servicio, a la Doctora **MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNÁNDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.549.481 de Bogotá D.C., Jefe de Oficina Código 006 Grado 04 de la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, a partir del 15 de Septiembre de 2.008.
- ARTICULO CUARTO.** La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 22 de Septiembre de 2.008.
- ARTICULO QUINTO.** Autorizar el disfrute de Cinco (05) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar por necesidades del servicio, a la Doctora **MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNÁNDEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.549.481 de Bogotá D.C., Jefe de Oficina Código 006 Grado 04 de la Oficina Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, a partir del 29 de Septiembre de 2.008.
- ARTICULO SEXTO.** La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 06 de Octubre de 2.008.
- ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 01 JUL 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucas Álvarez Méndez
Revisó: Patricia Palomó García
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González.